

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 111-2019-CR/GRC.CUSCO.**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la Séptima Sesión Ordinaria de fecha, ocho de julio del año dos mil diecinueve, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece que: "Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones";

Que, mediante el Artículo 39° de la antes precisada Ley Orgánica, se ha establecido que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, habiendo el Consejo Regional del Cusco, emitido el Acuerdo del Consejo Regional N° 100-2019-CR/GRC.CUSCO, mediante el cual acordó CONVOCAR ante el Pleno del Consejo Regional al Econ. Ángel Elías Paullo Nina - Gerente Regional de Desarrollo Económico, Lic. Guido Germain Quiñonez Paucar - Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, Ing. José Luis Farfán Quintana - Director Ejecutivo del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO, Ing. Jorge Antonio Muñiz Mendoza - Director Regional de Transportes y Comunicaciones y a la Bióloga María Isabel Cazorla Palomino - Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a fin de que informen sobre las acciones que han realizado para la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución del Proyecto de la "Carretera Mollepata - Santa Teresa", establecido en el Acuerdo de Consejo Regional N° 171-2016-CR/GRC.CUSCO, Acuerdo de Consejo Regional N° 154-2017-CR/GRC.CUSCO y el Acuerdo de Consejo Regional N° 057-2019-CR/GRC.CUSCO, no habiéndose presentado ante el Pleno del Consejo Regional los funcionarios convocados para la emisión del informe respectivo durante el desarrollo de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria;

Que, siendo ello así, durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria la Consejera Regional del Cusco, representante por la provincia de Anta Sra. Victoria Santa Cruz Vargas, ha solicitado la reprogramación del Informe Oral ante el Pleno del Consejo Regional de los funcionarios convocados mediante Acuerdo Regional N° 100-2019-CR/GRC.CUSCO;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- REPROGRAMESE, el Informe Oral del Econ. Ángel Elías Paullo Nina - Gerente Regional de Desarrollo Económico, Lic. Guido Germain Quiñonez Paucar - Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, Ing. José Luis Farfán Quintana - Director Ejecutivo del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO, Ing. Jorge Antonio Muñiz Mendoza - Director Regional de Transportes y Comunicaciones y a la Bióloga María Isabel Cazorla Palomino - Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, sobre las acciones que han realizado para la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución

del Proyecto de la "Carretera Mollepata - Santa Teresa", establecido en el Acuerdo de Consejo Regional N° 171-2016-CR/GRC.CUSCO, Acuerdo de Consejo Regional N° 154-2017-CR/GRC.CUSCO y el Acuerdo de Consejo Regional N° 057-2019-CR/GRC.CUSCO.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la Convocatoria para los mencionados funcionarios para el día Jueves 18 de julio del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE, a la Secretaría del Consejo Regional notificación con el presente Acuerdo del Consejo Regional a los funcionarios precisados en el Artículo Primero, para su cumplimiento, bajo admonición de aplicación del Reglamento Interno del Consejo Regional y demás cuerpos normativos correspondientes,

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco.

Dado en la Ciudad de Cusco a los ocho días del mes de julio del 2019.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Jorge Luis Segura Tito
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2019



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Raimundo Ayala Mariaca
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL